

INFORME  
GOBIERNO  
CORPORATIVO  
**2010**

## O. INTRODUCCIÓN: GENERALIDADES.

### A. GOBIERNO CORPORATIVO EN APAP.

### B. AVANCES 2010.

## I. ÓRGANOS DE GOBIERNO.

### A. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD.

### B. JUNTA DE DIRECTORES.

## II. OPERACIONES VINCULADAS.

## III. CONTROL DE RIESGOS Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO.

## IV. RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS.

## V. RESPONSABILIDAD SOCIAL.

## VI. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN.

## VII. RETOS 2011.

## O. INTRODUCCION: Generalidades

La Asociación Popular de Ahorros y Préstamos (en adelante “APAP”), es una institución financiera privada, de carácter mutualista, creada mediante la Ley No. 5897, del 14 de mayo de 1962, Ley sobre Asociaciones de Ahorro y Préstamos para la Vivienda(en adelante “Ley de AAyP”) con el objetivo de promover la captación de ahorros para el financiamiento de la compra, construcción y/o mejoramiento de la vivienda familiar. Sus operaciones se iniciaron el 29 de julio de 1962 en la calle Isabel La Católica esquina calle Mercedes, de la Zona Colonial, siendo la primera institución financiera de esta naturaleza en el país.

El 27 de noviembre de 1980 las oficinas principales de APAP fueron trasladadas a un moderno edificio en la Avenida Máximo Gómez esquina Avenida 27 de Febrero, donde aún permanecen. En la actualidad APAP cuenta con cincuenta (50) oficinas ubicadas en el Distrito Nacional (24), Santo Domingo Este (8), Santo Domingo Oeste (5), Santo Domingo Norte (2), San Cristóbal (2), Los Alcarrizos (1), Santiago (4), San Francisco (1), La Romana (1) y La Altagracia (1).

En 2002 las Asociaciones de Ahorros y Préstamos, y por tanto APAP, pasaron a ser reguladas por la Ley No. 183-02, de fecha 21 de noviembre de 2002, Ley Monetaria y Financiera (en adelante “LMF”), y en consecuencia a estar bajo la regulación y supervisión de la Administración Monetaria y Financiera que supervisa y regula el sistema financiero en su conjunto. No obstante dicha modificación del marco general de supervisión y operación, APAP, como Asociación de Ahorros y Préstamos, mantiene su condición de sociedad mutualista regida en este aspecto por la Ley de AAyP.

## A. Gobierno Corporativo en APAP.

Por cuarto año consecutivo, APAP prepara y hace público su Informe Anual de Gobierno Corporativo. Esta práctica se deriva de los principios rectores de APAP, en particular, de su compromiso pleno con la información y la transparencia.

A partir de 2007 APAP ha venido profundizando sus prácticas de gobierno corporativo de la mano con las mejores prácticas internacionales y las disposiciones normativas monetarias y financieras nacionales. El primer avance en este proceso de profundización fue producto de una derivación directa de las recomendaciones adoptadas en 2006 por el Comité de Supervisión Bancaria del Banco Internacional de Pagos de Basilea (en adelante el “Comité del BIS”), así como la adopción por parte de la Junta Monetaria en el año 2007 del Reglamento sobre Gobierno Corporativo para Entidades de Intermediación Financiera (en adelante “Reglamento de Gobierno Corporativo”). Lógicamente, este proceso, como se observa en los anteriores Informes Anuales de Gobierno Corporativo de APAP (2007, 2008 y 2009), ha ido avanzando e insuflando en cada momento, al sistema de gobernabilidad de APAP, las mejores prácticas nacionales e internacionales que rigen la materia.

2010 ha sido un año particularmente relevante en materia de gobierno corporativo. Producto de la crisis financiera internacional desencadenada a partir de mediados de 2007, las prácticas sobre gobierno corporativo en entidades financieras han tenido una nueva revisión, en tanto es un criterio generalizado que la inobservancia o ineficacia de éstas ha sido caldo de cultivo de la crisis. En este sentido, el “Comité del BIS” publicó en marzo de 2010, el documento consultivo para establecer los nuevos lineamientos de refuerzo a las prácticas de gobernabilidad corporativa en entidades de intermediación financiera, documento que luego del correspondiente debate y propuestas públicas fue publicado como definitivo en octubre de 2010.

Conforme el Comité del BIS, posición compartida plenamente por APAP, las prácticas efectivas en materia de gobierno corporativo son esenciales para lograr mantener y aumentar la confianza del público en el sistema financiero, así como en cada una de las entidades. Y es que la administración del negocio bancario sobre una base amplia y bien conocida de gobernabilidad interna permite reducir las contingencias propias del negocio y mostrar a los grupos de interés vinculados con la entidad los niveles de compromiso y gestión que la misma asume y con los cuales se identifica.

APAP ha asumido totalmente, desde 2007, la mejora y perfeccionamiento de su sistema de gobierno como eje transversal de su crecimiento y proyección, y para ello no se ha conformado con mantener el cumplimiento mínimo de las reglas de gobierno corporativo dictadas por la Administración Monetaria y Financiera, sino que se sujeta e incorpora aquellas mejores prácticas aplicables a nivel mundial, como base esencial de su fortaleza y compromiso con la estabilidad de la entidad y del sistema financiero dominicano.

Precisamente en el documento final sobre mejora del gobierno corporativo para entidades de intermediación financiera, adoptado por el Comité del BIS en octubre de 2010, se resalta la importancia de la transparencia e información en este tipo de entidades, no sólo respecto de sus socios y reguladores, sino del mercado en sentido general. Esta recomendación, como se explica en el cuerpo del presente Informe, ha sido el norte de APAP en los últimos años y forma parte desde 2007 de su Declaración de Principios.

Un año más, la Junta de Directores de APAP, como práctica de autorregulación, y acorde al Principio IV de Transparencia establecido desde 2007 en su Declaración de Principios, ha decidido preparar el cuarto Informe Anual de Gobierno Corporativo relacionado a las gestiones realizadas en la materia por la entidad durante 2010, y presentarlo ante su Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados como parte de la rendición de cuentas, del cumplimiento de sus deberes fiduciarios y, en general, como mecanismo de transparencia e información al mercado financiero nacional e internacional.

## B. Avances 2010.

Durante 2010 APAP prosiguió con su proceso de mejora y profundización de las prácticas de gobierno corporativo, de manera especial mediante la maduración de lo que se ha denominado una “cultura de gobernabilidad”; es decir, el reconocimiento absoluto de la importancia del gobierno corporativo para la estabilidad, eficacia y eficiencia de la entidad en un marco de compromiso legal, social y ético. Más allá, de manera concreta, y

conforme al plan de desarrollo de gobierno corporativo de la entidad, en 2010 se avanzó de manera particular en los siguientes aspectos:

**B.1. Mejoras en las prácticas de transparencia y difusión de la información.** A partir de los estudios comparados a nivel nacional e internacional llevados a cabo en 2009 por APAP, así como en observancia de las mejores prácticas publicadas durante 2010, en este período se profundizaron las prácticas de transparencia y difusión de información vinculadas a la entidad y relacionadas con los diferentes grupos de interés.

En este sentido, APAP no se centra únicamente en la publicación del Informe Anual de Gobierno Corporativo, sino que pone a disposición de sus Asociados y del mercado en sentido general información amplia sobre su estructura de gobierno y de propiedad, así como en relación a las reglas externas y políticas internas que la sustentan. Dicha información se encuentra disponible en la página Web de la entidad [www.apap.com.do](http://www.apap.com.do), la cual, a su vez, posee un apartado especial para sus Asociados denominado Oficina Virtual de Atención al Asociado y para el mercado en sentido general en la ventana dedicada al gobierno corporativo.

En la actualidad, APAP es la entidad de intermediación financiera nacional con mayor información sobre gobierno corporativo disponible al público en general a través de su página Web. Esta incluye, al menos: **i)** Estructura de gobierno y composición (con hoja de vida detallada de sus miembros) de los principales órganos de la entidad (Junta de Directores y Comités de apoyo de la Junta de Directores); **ii)** Código de Ética aplicable a todos sus miembros incluyendo a la Alta Gerencia y los miembros de la Junta de Directores; **iii)** Memorias anuales e Informes Anuales de Gobierno Corporativo (años 2007, 2008 y 2009); **iv)** Declaración de Principios; **v)** Actividades Anuales de Responsabilidad Social; **vi)** Extracto de Política de evaluación y autoevaluación de la Junta de Directores; **vii)** Criterios de selección del auditor y de los miembros de la Junta de Directores; **viii)** Operaciones con partes vinculadas; **ix)** Derechos y deberes de los asociados; y, **x)** Oficina virtual de Atención al Asociado.

**B.2. Evaluación y autoevaluación de la Junta de Directores y Comités de apoyo.** Observando las disposiciones de los artículos 2.38 del Reglamento Interno de la Junta de Directores y 23 del Protocolo General de Comités, así como de la Política de Evaluación y Autoevaluación de la Junta de Directores y sus miembros, aprobada por la Junta de Directores de APAP, en sesión de fecha 5 de febrero de 2009, a finales de 2010 e inicios de 2011 se llevó a cabo un proceso de evaluación y autoevaluación de los principales órganos de gobierno de APAP, resultados que se incluyen en el presente Informe.

2010 corresponde al segundo año que se lleva a cabo el proceso de evaluación y autoevaluación. En 2010 se incorporaron y tuvieron en consideración aquellas cuestiones relevadas en el proceso de evaluación llevado a cabo a finales de 2009, como mecanismo de mejoramiento y eficientización de los órganos de gobierno de la misma.

**B.3. Capacitación en materia de gobierno corporativo.** Al establecerse como eje transversal de todo el funcionamiento de APAP, el gobierno corporativo ha sido incluido en los programas de capacitación

de las diferentes áreas de la entidad. En el ámbito de gobierno corporativo y cumplimiento regulatorio, durante 2010 se agotaron capacitaciones respecto del manejo de la herramienta interna de cumplimiento regulatorio; sobre el rol de los funcionarios vinculados con el sistema de cumplimiento; sobre las responsabilidades regulatorias por áreas internas; y, sobre la normativa aplicable en el ámbito de la operación del mercado de valores. Asimismo, dentro de la esfera del cumplimiento regulatorio se desarrollaron jornadas con las áreas vinculadas con el desarrollo de los negocios de APAP. De igual manera, en 2010 se incluyó el tema de gobierno corporativo en las jornadas de inducción del personal de nuevo ingreso de APAP. Adicionalmente personal del área de cumplimiento regulatorio participó en la Conferencia Internacional “The Institute of Internal Auditors”, celebrada en Atlanta, Georgia, para especialización en mejores prácticas de Gobierno Corporativo.

**B.4. Adecuación y adopción de políticas internas.** Durante 2010 APAP ha ido adecuando sus disposiciones a las exigencias regulatorias existentes, así como a cambios recomendados a nivel interno para el mejoramiento de los niveles propios de gobernabilidad. Dentro de ese proceso, como se analiza en el cuerpo del presente Informe, se modificaron aspectos vinculados con el Comité de Auditoría; se aprobó el Reglamento de Comisarios de Cuentas conforme la nueva legislación de sociedades comerciales; se aprobó el Reglamento para la Selección de Miembros de la Junta de Directores; se aprobó el Plan Anual de Cumplimiento y se incorporaron a nivel interno aspectos como el site dedicado al tema del cumplimiento regulatorio y la puesta en funcionamiento de la plataforma digital de seguimiento al cumplimiento regulatorio.

**B.5. Elección de nuevos miembros de la Junta de Directores.** En la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados de 2011, corresponde la elección de los miembros de la Junta de Directores por un período de tres (3) años, en razón de la finalización del mandato de la Junta elegida para el período 2008-2011. En este sentido, el sistema de elección de miembros que forma parte del esquema de gobierno interno de la entidad fue puesto en ejecución y ello conllevó: i) la decisión de la Junta de Directores en diciembre de 2010 de iniciar el proceso de evaluación de candidaturas mediante la autorización al Comité de Nombramientos y Remuneraciones de iniciar el proceso de recepción; ii) la recepción de candidaturas o propuestas por parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones durante el período comprendido entre el tres (3) y el treinta y uno (31) de enero de 2011; y, iii) la rendición del informe sobre las evaluaciones de las candidaturas o propuestas presentadas para la correspondiente ponderación de la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados por parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

La elección de los nuevos miembros se llevará a cabo precisamente en la Asamblea General que conocerá sobre la Memorial Anual y el presente Informe Anual de Gobierno Corporativo 2010, ambos correspondientes al período comprendido entre enero y diciembre de 2010.

**B.6. Responsabilidad social y fomento de créditos socialmente responsables.** APAP destinó en 2010 más de Treinta Millones de Pesos (RD\$30,000,000.00), en proyectos sociales de alto impacto, principalmente en las áreas de educación y medio ambiente.

De este monto global, más de Veinte Millones de Pesos (RD\$20,000,000.00), fueron distribuidos en abril de 2010 entre sesenta (60) organizaciones sin fines de lucro en apoyo a los proyectos comunitarios que desarrollan en diversas zonas del país. Asimismo, APAP entregó una segunda partida de Tres Millones de Pesos (RD\$3,000,000.00), al fondo educativo PUCMM-APAP, para un total de Diez Millones de Pesos (RD\$10,000,000.00), en apoyo al Programa de Crédito Educativo que beneficia a estudiantes de escasos recursos en los niveles técnicos, de grado y postgrado. Producto de este Programa, a diciembre de 2010, setenta y cuatro (74) estudiantes universitarios de excelencia académica se habían beneficiado.

En otro orden, APAP también destinó Cuatro Millones de Pesos (RD\$4,000,000.00), en apoyo a los trabajos de conservación de la Reserva Científica Ébano Verde, uno de los proyectos medioambientales más importantes que la Fundación Progressio desarrolla en la Cordillera Central. A principios de 2010, a través de la Cámara Americana de Comercio, APAP entregó Un Millón de Pesos (RD\$1,000,000.00), para la ayuda humanitaria en Haití, a raíz del terremoto que afectó el vecino país.

Para el segundo semestre de 2010, APAP aportó Tres Millones de Pesos (RD\$3,000,000.00), a “Un Techo por Nuestra Gente”, programa dirigido a mejorar las condiciones de vida de los empleados de escasos recursos económicos de la entidad.

## I. ORGANOS DE GOBIERNO

### A. Estructura de propiedad.

**A.1. Reglas sobre la estructura de gobierno.** Las disposiciones internas mediante las cuales se establece la estructura de gobierno de APAP se encuentran establecidas en los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de la Junta de Directores y en los Estatutos Internos de cada uno de estos Comités, disposiciones que se asisten de las demás políticas y reglamentaciones que para el desarrollo de éstas aprueba la Asamblea de Asociados o la Junta de Directores según corresponda.

La estructura de gobierno de APAP se encuentra organizada en su nivel superior por la Asamblea de Asociados. A su vez, en el orden ejecutivo, APAP se encuentra dirigida por una Junta de Directores asistida por Comités de Apoyo compuestos tanto por miembros de la propia Junta de Directores como por altos ejecutivos de la entidad. La Junta de Directores canaliza la ejecución de sus decisiones a través de la Vicepresidencia Ejecutiva, que representa el más alto cargo de la gerencia de la entidad.

**A.2. Capital.** APAP terminó al cierre de 2010 con un patrimonio técnico de RD\$6,936,382,932; y una cantidad de depósitos ascendente a RD\$26,431,903,095 (Incluyendo Cargos por Pagar). Asimismo, al cierre del 31 de diciembre de 2010, APAP contaba con 451,998 Asociados, conforme el criterio establecido en la Ley de AAyP y los Estatutos Sociales de la entidad.

**A.3. Tipo de participación.** APAP, como Asociación de Ahorros y Préstamos, tiene un régimen de participación de tipo mutualista. De acuerdo con el artículo 9 de la Ley de AAyP, y los Estatutos Sociales de APAP, cada depositante tiene derecho a un (1) voto por cada Cien Pesos (RD\$100.00) que mantenga depositados o como promedio en su cuenta de ahorros en la entidad durante el último ejercicio. En ningún caso, establece la Ley, un depositante tiene derecho a más de cincuenta (50) votos, sin importar el monto de sus depósitos o promedios en su cuenta de ahorros.

**A.4. Participación significativa.** Producto de la regla prevista en la Ley de AAyP descrita en el apartado A.3. del presente Capítulo, a diferencia de las entidades de intermediación financiera de naturaleza accionarial, materialmente no es posible que ningún socio de APAP pueda poseer poder de control sobre las decisiones de la misma. En este sentido, y desde este punto de vista, en este tipo de entidades no existe el concepto de participación significativa. Por otro lado, independientemente del derecho a voto que confieren los montos depositados en cuentas de ahorros en la entidad, estos depósitos se encuentran protegidos por el secreto bancario previsto en el artículo 56.b de la LMF.

**A.5. Asamblea de Asociados.** La Asamblea de Asociados constituye el principal órgano de gobierno de APAP y de ella se derivan las decisiones más importantes de la Asociación, en especial, aquellas relacionadas con las normas estatutarias y las que afectan al patrimonio, objeto, razón social y naturaleza jurídica de la misma. De igual manera, la Asamblea de Asociados, compuesta por los miembros Asociados de la entidad, es el órgano encargado de nombrar a la Junta de Directores conforme el procedimiento establecido en los Estatutos Sociales y de reelegir, revocar o cesar a los mismos en el ejercicio de sus mandatos conforme a las reglas legales y estatutarias previstas para estos casos.

**A.5.1. Normativa.** La Asamblea de Asociados es regida por las disposiciones generales de la Ley de AAyP y los Estatutos Sociales de APAP, cuya última versión ha sido aprobada en 2009, con la previa autorización de la Superintendencia de Bancos conforme ordena la LMF.

**A.5.2. Composición.** De acuerdo a los Estatutos Sociales, las Asambleas de Asociados se conforman por la participación de los Asociados de la entidad o sus representantes debidamente acreditados. La determinación de la calidad de Asociado se deriva de las disposiciones de la Ley de AAyP. En este sentido, conforme a la previsión legal del artículo 11 de la Ley de AAyP, antes citada, toda persona con depósitos superiores a los cien pesos dominicanos (RD\$100.00), se consideran Asociados de la entidad y por cada suma similar poseen un voto en las reuniones de las Asambleas de Asociados, hasta un límite de cincuenta (50) votos.

En fecha 08 de abril de 2010 fue llevada a cabo la correspondiente Asamblea General Ordinaria de Asociados, cuyas decisiones y actuaciones principales fueron:

- Aprobar el Informe de la Junta de Directores y el del Comisario de Cuentas y los Estados Financieros del ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009;

- Otorgar descargo a la Junta de Directores respecto del ejercicio 2009;
- Nombrar al Comisario de Cuentas y su suplente;
- Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo;
- Conocer del informe sobre sanciones impuestas a la entidad durante el año 2009 por parte de la Administración Monetaria y Financiera;
- Aprobar la distribución para donaciones a instituciones sin fines de lucro que realizan actividades sociales y a los directores, funcionarios y empleados como parte de sus compensaciones por funciones realizadas durante 2009; y,
- Aprobar transferencia resultados del período a cuenta “otras reservas patrimoniales”.

**A.5.3. Funciones.** La Junta de Directores de APAP aprobó en 2007 el Reglamento de Asamblea que ordena los procesos y actuaciones parlamentarias necesarias para llevar a cabo las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de la entidad. Este Reglamento fue modificado puntualmente en 2009 para adecuar disposiciones relacionadas con las calidades para fungir como Asociado de APAP.

**A.5.4. Reglas parlamentarias.** Las reuniones de la Asamblea General de Asociados en cualquiera de sus modalidades se rigen por las disposiciones de los Estatutos Sociales de APAP y por el Reglamento de Asamblea aprobado por la Junta de Directores.

Durante 2010 la Asamblea General de Asociados sólo se reunió una (1) vez: la correspondiente a la Asamblea General Ordinaria Anual. Los aspectos tratados y decididos por esta Asamblea se encuentran indicados en el apartado A.5.2., del presente Capítulo del presente Informe.

**A.5.5. Oficina de Atención al Asociado.** Los Estatutos Sociales de APAP disponen en su artículo 8 que “la Asociación contará con una Oficina de Atención al Asociado la cual se encargará de atender los requerimientos de los Asociados, en específico, aquellos relacionados con el acceso a la información y el reconocimiento de sus derechos. Todo lo anterior se hará de acuerdo a las disposiciones de los presentes estatutos y las normas internas de la Asociación. En particular, la Oficina de Atención al Asociado servirá como instancia de entendimiento voluntario entre los Asociados y los distintos órganos de la Asociación para subsanar cualquier tipo de reclamación o conflicto surgido entre éstos y los Asociados. La Junta de Directores deberá adoptar internamente una política sobre resolución interna de controversias que permita el reconocimiento de los derechos de los Asociados sin que éstos tengan que acudir a órganos jurisdiccionales pero nunca limitando dicha capacidad”.

En 2008 la Junta de Directores aprobó el Reglamento de la Oficina de Atención al Asociado. Esta Oficina quedó adscrita a la Secretaría General de la Junta de Directores con sus funciones principales de información y tramitación de reclamaciones o peticiones de Asociados a la entidad.

## B. Junta de Directores.

**B.1. Junta de Directores.** La Junta de Directores constituye el “órgano principal de gestión, control y fiscalización de la Asociación” (Principio No. 1 de la Declaración de Principios). En este sentido, la Declaración de Principios de APAP reconoce que ésta debe “ejercer sus funciones de manera responsable y objetiva, tomando en consideración, en primer lugar, los intereses generales de la Asociación y sus Asociados”. Asimismo, conforme la Declaración, la Junta de Directores “deberá en todo momento constituir un órgano compuesto por miembros profesionalmente capacitados y comprometidos con mantener un comportamiento pro activo a favor de la eficacia y eficiencia de la Asociación”.

La Junta de Directores, en su gestión de 2010, ha tomado en cuenta las mejores prácticas nacionales e internacionales y en especial los principios de gobierno corporativo recomendados por el Comité del BIS y ha reconocido y reafirmado la relevancia capital de los órganos de dirección y la obligación de asumir las responsabilidades que se encuentran a su cargo, reconociendo con ello el principio internacional: “compliance starts at the top” (el cumplimiento comienza por la cima).

**B.1.1. Normativa.** La Junta de Directores se rige, principalmente, por los Estatutos Sociales de la entidad, el Reglamento Interno de la Junta de Directores aprobados por ésta desde el año 2007 y por el resto de normas internas que se derivan de las disposiciones legales o reglamentarias en materia monetaria y financiera y que han sido aprobadas por la propia Junta de Directores y dotadas de carácter auto vinculante. Las principales disposiciones que reglan a la Junta de Directores, como son los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno y el Código de Conducta han sido debidamente aprobadas por la Superintendencia de Bancos y se encuentran, por tanto, en consonancia con los requerimientos legales y reglamentarios del sistema financiero.

**B.1.2. Composición.** Por disposición de la Ley de AAyP y la LMF, las Juntas de Directores de las Asociaciones no pueden estar conformadas por menos de cinco (5) personas físicas y más de catorce (14). Actualmente, la Junta de Directores de APAP se encuentra conformada por diez (10) miembros.

**B.1.3. Funciones.** La Junta de Directores de APAP, siguiendo las reglas previstas en el Reglamento de Gobierno Corporativo, posee dos esferas esenciales de responsabilidades o funciones: aquellas de carácter indelegable y aquellas de carácter delegable.

De conformidad con el artículo 50.1 de los Estatutos Sociales, las funciones indelegables de la Junta de Directores son las siguientes:

- i)** Administrar los negocios de la Asociación con plenas facultades, sin perjuicio de las reservadas por los Estatutos Sociales y por la ley a la Asamblea General de Asociados;
- ii)** Elegir a su Presidente, a su Vicepresidente y al Secretario de la Junta de Directores, al Vicepresidente Ejecutivo de la Asociación y los demás miembros de la alta gerencia;
- iii)** Adoptar la memoria anual y presentar, para aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Asociados, las cuentas y balances de cada ejercicio;

**iv)** Seleccionar, vigilar y, cuando sea necesario, reemplazar de sus cargos a los principales ejecutivos de la Asociación, así como cuestionar las actuaciones de éstos y exigirles explicaciones claras para obtener información suficiente y oportuna que le permita valorar los resultados;

**v)** Reunirse con regularidad con la alta gerencia y el auditor interno para revisar sus políticas, establecer líneas de comunicación y vigilar el progreso hacia los objetivos corporativos;

**vi)** Ejercer la debida diligencia en la contratación de los auditores externos para escoger los mejores acreditados en esta profesión;

**vii)** Crear los Comités adscritos a la misma que considere necesarios para el correcto funcionamiento de la Junta de Directores y la Asociación;

**viii)** Definir su misión y función y por lo tanto es competente para aprobar:

- a.** El plan estratégico o de negocios de la entidad, y los presupuestos anuales;
- b.** Las políticas sobre inversiones y financiación;
- c.** Las políticas de gestión y control de riesgos, y su seguimiento;
- d.** Las políticas de gobierno corporativo y el control de la actividad de gestión;
- e.** Las políticas sobre límites en operaciones con vinculados;
- f.** Las políticas sobre el nombramiento, retribución, separación o dimisión de los altos directivos.
- g.** Las políticas de transparencia de la información, incluyendo aquella que se comunica a los Asociados, depositantes y a la opinión pública;
- h.** El Reglamento Interno de la Junta de Directores, incluyendo los aspectos relacionados con el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a la fecha de las reuniones;
- i.** La política para dirimir y prevenir los conflictos de intereses, tanto a nivel de la Junta de Directores como de todo el personal de la Asociación en su conjunto;
- j.** Evaluar periódicamente la eficacia de sus propias prácticas de gobierno, incluyendo, pero no limitadas a, la nominación y elección de sus miembros y la resolución de conflictos de intereses, determinar si existen deficiencias y hacer los cambios necesarios; y,
- k.** Otras políticas de naturaleza similar que la Junta de Directores decida que no se pueden delegar.

Asimismo, cualquier otra función no expresamente atribuida a un órgano o funcionario puede ser asumida por la Junta de Directores.

Todas las funciones que se ejerzan fuera de la lista anterior pueden ser delegadas por la Junta de Directores a miembros u órganos internos o externos de la entidad.

**B.1.4. Reglas parlamentarias.** La Junta de Directores por mandato estatutario debe sesionar, al menos, una (1) vez al mes durante todos los meses del año. De manera extraordinaria puede sesionar cuantas veces sea necesario. En el año 2010 la Junta de Directores de APAP llevó a cabo veintisiete (27) reuniones o sesiones. De éstas, doce (12) reuniones correspondieron a sesiones ordinarias y quince (15) a extraordinarias. El promedio de asistencia global de sus miembros a las reuniones fue de un noventa y uno por ciento (91%).

#### **B.1.5. Políticas de ética y conducta:**

**B.1.5.A. Conflicto de intereses.** Conforme el artículo 45.ii.f) de los Estatutos Sociales de APAP, corresponde a la Junta de Directores fomentar vía su estatuto interno las políticas correspondientes para la prevención y registro de situaciones de conflictos de intereses entre sus miembros y los de APAP como entidad financiera. En este sentido, el artículo 50.1.viii.i) de los Estatutos Sociales establece como una función indelegable la obligación de la Junta de Directores de establecer las citadas políticas.

El detalle de las reglas sobre tratamiento de situaciones de reales o potenciales conflictos de intereses se encuentra establecido en el Reglamento Interno de la Junta de Directores. En este sentido, el artículo 2.29 del citado Reglamento prevé: “Al momento del inicio de las deliberaciones, el Presidente deberá preguntar y otorgar la palabra a cualquier miembro para que éstos, antes del desarrollo de las mismas, indiquen, en caso de que exista, cualquier conflicto de intereses real o potencial con el tema a tratar, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 4.3 y 4.4 del presente Reglamento. En este caso, el miembro deberá explicar claramente las razones que motivan el conflicto, así como de abstenerse de participar en la deliberación y votación del tema. Todo ello deberá hacerse constar en el acta correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, cada miembro tiene derecho, llegado el momento de las deliberaciones y votaciones, a explicar las razones que fundamentan su voto en contra o a favor de cualquier medida, debiendo explicitarse dichas explicación en el acta correspondiente”.

En la medida de lo razonable, estas políticas son replicadas para el resto de miembros de APAP.

El artículo 4.3 del Reglamento Interno de la Junta de Directores indica qué se consideran situaciones de reales o potenciales conflictos de intereses:

**i)** Cuando se involucre a una persona jurídica en la cual el miembro participe directa o indirectamente en, al menos, un diez por ciento (10%) de su capital accionarial. En caso de que esa participación sea en otra entidad de intermediación financiera, se considerará al mantener una participación igual o superior a las establecidas por las normas vigentes como participación significativa;

**ii)** Cuando el miembro de la Junta participe en la dirección o administración de la persona jurídica respecto de la cual tenga relación la decisión o actuación a realizar. Se entenderá que existe participación en la dirección o administración cuando se tenga la condición de miembro del Consejo de Administración u órgano similar o cuando se tengan funciones o atribuciones similares a la alta gerencia de la misma;

**iii)** Cuando se verifique una relación de carácter personal o familiar. Se considera una relación de este tipo cuando al miembro de la Junta lo unen los siguientes lazos con la persona involucrada: Ser cónyuge, exista o no separación de bienes; ser parientes hasta el segundo grado de consanguinidad: padres, hermanos, hijos, abuelos y nietos; y, ser parientes en primer grado de afinidad: suegros, yernos y nueras, hijastros y padrastros; y,

**iv)** Cuando el miembro de la Junta haya estado sido empleado, contratista, asesor u otra condición semejante, en los últimos seis (6) meses del momento de la toma de la decisión.

**B.1.5.B. Normas de conducta.** APAP cuenta con reglas de conducta establecidas en su Código de Ética y Conducta, el cual es una declaración formal de las normas obligatorias de comportamiento establecidas por APAP para todo empleado, funcionario y miembro de la Junta de Directores. La finalidad del Código es ofrecer seguridad, estabilidad, tranquilidad y armonía a sus empleados y clientes, fortaleciendo la imagen ética e institucional de APAP. Este Código, a su vez, cumple con el mandato establecido por el Artículo 16 del Reglamento de Gobierno Corporativo.

Este Código rige las relaciones externas, es decir, aquellas que se refieren a los clientes, proveedores, instituciones gubernamentales y otras instituciones financieras; y, a su vez, rige las relaciones internas, es decir, las que se refieren a las existentes a lo interno de la institución, en especial los empleados y miembros de la misma.

Las normas de conducta de APAP se clasifican tendiendo a cuatro divisiones, según el objetivo específico de cada obligación:

**Responsabilidad:** Obligaciones generales aplicables a los empleados y a la institución, relativas a la responsabilidad y esmero por la consecución de los objetivos organizacionales.

**Confidencialidad:** Obligaciones relacionadas con la seguridad del manejo de la información de la entidad, sus Asociados y sus clientes.

**Conflicto de Interés:** Obligaciones que buscan eliminar la existencia de situaciones que afecten la objetividad en la toma de decisiones y labores diarias.

**Discriminación:** Obligaciones que buscan la protección de grupos discriminados, especialmente por razón de sexo, raza, lengua o religión, para lograr su plena integración y su igualdad de trato.

**B.1.5.C. Salvamento de votos.** Como mecanismo que asegura las actuaciones responsables y transparentes de los miembros de la Junta de Directores, el artículo 49 de los Estatutos Sociales incorpora reglas sobre salvamento de votos a favor de dichos miembros. En este sentido se establece: “Los miembros de la Junta podrán salvar o explicar su voto y se abstendrán en los casos en que tengan alguna relación de tipo personal, económica o profesional con el asunto a tratar de acuerdo a las normas sobre conflicto de intereses que adopte la Junta de Directores y los procedimientos parlamentarios establecidos en el Reglamento Interno de la misma”.

Con la indicada regla la Junta de Directores asegura proteger la transparencia con que opera la misma y cada una de sus miembros, así como establecer los mecanismos que permitan a cada uno de éstos relevar cualquier tipo de información que entre en conflicto con sus intereses personales, económicos o profesionales y los de APAP como entidad financiera.

**B.1.6. Políticas nombramiento, reelección y cese de sus miembros.** De una aplicación conjunta de la Ley de AAyP, el Reglamento de Gobierno Corporativo, los Estatutos Sociales de APAP y conforme los artículos 2.8 y 2.9 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, el proceso de nominación de sus miembros es el siguiente:

**B.1.6.A. Elección y periodo de mandato.** Los miembros de la Junta de Directores son elegidos por Asamblea General Ordinaria de Asociados, por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser reelegidos de manera indefinida. Los directores permanecen en sus cargos hasta que sus sucesores son elegidos, excepto en los casos en que, por condiciones previamente establecidas, sean removidos o inhabilitados.

**B.1.6.B. Procedimiento de elección.** Para el nombramiento de los miembros de la Junta de Directores ésta debe solicitar, del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, un informe previo sobre la elegibilidad del o de los candidatos propuestos por el organismo o las personas con calidad para hacerlo. Este informe analiza el cumplimiento de los requerimientos establecidos por las normas legales y reglamentarias aplicables, así como las disposiciones de los artículos 34 y 35 de los Estatutos Sociales de APAP. De igual manera, el Comité debe analizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos para la categoría de miembro a la cual se postula. La Junta de Directores oportunamente puede poner en conocimiento de todos los Asociados, el informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. En el caso de la cobertura de vacantes por remoción, inhabilitaciones o cese de algún miembro debe seguirse el mismo procedimiento.

**B.1.6.C. Procedimiento de cese.** Los miembros de la Junta sólo cesan formalmente de sus cargos por decisión de la Asamblea General Ordinaria de Asociados convocada extraordinariamente, y siempre y cuando sea por una de las causales establecidas en las normas monetarias y financieras, los Estatutos Sociales de APAP o el Reglamento Interno de la Junta de Directores. El cese puede ser solicitado por el propio miembro, cualquier otro miembro de la Junta o por decisión de la Asamblea o mediante comunicación a la Junta de Directores la cual decidirá la

pertinencia o no de la petición. En todo caso, es obligación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones verificar el cumplimiento de las causales y rendir un informe a la Junta de Directores para que ésta edifique a la Asamblea de Asociados sobre la decisión a tomar. No obstante lo anterior, desde el momento mismo de la constatación de la causa de cese, hasta el momento de decisión final de la Asamblea General correspondiente, el miembro debe dejar de participar en las reuniones de la Junta y los órganos de la Asociación a los cuales pertenezca, así como de percibir la correspondiente remuneración. La misma Asamblea de Asociados que decida sobre el cese podrá, en caso de que aplique y se cumplan los requerimientos al efecto, nombrar el miembro de la Junta que sustituirá al saliente.

**B.1.6.D. Procedimiento para la selección 2011.** Por primera vez a partir de los Estatutos Sociales aprobados a finales de 2007 debido a la entrada en vigencia del Reglamento de Gobierno Corporativo, APAP se ve inmersa en el proceso de selección de los miembros de la Junta de Directores. Esta selección corresponde para el período 2011-2014.

En el apartado B.5., del Capítulo I del presente Informe, se hace una breve explicación de lo que ha implicado ese proceso para APAP en 2010, el cual culminará en 2011 con la final elección de la composición de la Junta de Directores para el período indicado.

**B.1.7. Política de remuneración.** Por mandato del Reglamento de Gobierno Corporativo corresponde a la Junta de Directores determinar las políticas de remuneraciones de los miembros de la Junta de Directores y los altos directivos de la entidad. Para estos miembros las reglas básicas de remuneración se encuentran indicadas en el Reglamento Interno de la Junta de Directores.

En este sentido, el Reglamento Interno de la Junta de Directores dispone que “los miembros de la Junta de Directores tienen derecho a una remuneración justa y cónsona con las políticas de la Asociación y con los estándares del mercado. Es deber de la Junta de Directores fijar mediante norma interna la política de retribución de los miembros de la Junta de Directores y la Alta Gerencia. Esta norma interna se adoptará previo informe a rendir por parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones. Los principios básicos del sistema interno de remuneración son la moderación, prudencia, proporcionalidad y transparencia”.

A su vez, las reglas y condiciones básicas indicadas para la fijación de la política de remuneración interna son las siguientes:

- i) Podrá fijarse una remuneración fija, establecida por año, por mes o por sesión;
- ii) Podrá agregarse una remuneración variable determinadas por el desempeño económico de la Asociación al final de cada ejercicio;
- iii) Podrá distinguirse entre los miembros en base a su tiempo de dedicación y diversas funciones asumidas tanto dentro de la misma Junta de Directores como en los diversos Comités adscritos; y,

iv) Se podrán tomar en cuenta los beneficios relacionados.

Asimismo, la aprobación de la repartición de beneficios entre todos los miembros de APAP es sometida cada año a la ponderación y decisión de la Asamblea General Ordinaria Anual.

**B.2. Miembros de la Junta de Directores.** La Junta de Directores de APAP se encuentra compuesta por hombres y mujeres de probada capacidad moral y profesional y estos cumplen con todos los requerimientos de aptitud establecidos por las normas monetarias y financieras para el ejercicio de dichos cargos.

**B.2.1. Derechos y deberes.** De conformidad con las disposiciones de los artículo 37 y 38 de los Estatutos Sociales de APAP y los artículos 2.32 y 2.34 del Reglamento Interno de la Junta de Directores, los miembros de ésta tienen, en resumen, los siguientes derechos y deberes.

**Deberes:**

**Participación activa.** La participación activa comprende tanto el deber de participación en la toma de decisiones y en las deliberaciones que la preceden, así como integrarse e interesarse por el funcionamiento eficaz de la Junta de Directores y la propia Asociación.

**Confidencialidad.** Las informaciones que se manejan a nivel de la Junta de Directores tienen el carácter de confidencial. En consecuencia, todo miembro de la Junta de Directores tiene el deber de guardar absoluta confidencialidad respecto de las decisiones adoptadas y de las informaciones a las cuales haya tenido acceso en virtud del ejercicio de sus funciones.

**Asunción de responsabilidades.** Los miembros de la Junta de Directores deben ejercer las funciones que le correspondan tanto como miembro de la Junta y de los Comités de los cuales forme parte, conforme a las leyes y reglamentos aplicables, los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno y las disposiciones internas aplicables.

**Derechos:**

**Información.** Para el ejercicio cabal de sus funciones y lograr la participación activa, los miembros de la Junta de Directores tienen el derecho a acceder a toda la información que consideren pertinente.

**Capacitación.** La Junta de Directores debe establecer un programa de capacitación anual para sus miembros con la finalidad de mantener altos niveles de preparación y capacidad de los mismos. Este programa debe tomar en consideración el caso a los miembros de nuevo ingreso.

**Participación activa.** Todo miembro tiene el derecho inalienable de participar en todas y cada una de las reuniones de la Junta de Directores, y a los Comités de los cuales forme parte.

**Remuneración.** Los miembros de la Junta de Directores tienen derecho a una remuneración justa y cónsona con las políticas de APAP y con los estándares del mercado.

**B.2.2. Perfiles y categoría de los miembros de la Junta de Directores.**

**Hipólito Herrera Pellerano**

PRESIDENTE

Categoría: Externo Independiente

Doctor en Derecho Summa Cum Laude, por la Universidad de Santo Domingo, desarrolló una importante carrera diplomática como Primer Secretario y Cónsul General de la Embajada de la República Dominicana en Lima Perú, en 1959, y posteriormente como Secretario de Primera Clase de la Delegación de la República Dominicana en la Organización de Estados Americanos (OEA) en Washington, Estados Unidos de América. Socio fundador de la firma de abogados Pellerano & Herrera, en 1962, donde ejerció la profesión de abogado hasta el año 2005, asumió paralelamente múltiples funciones, tanto en la administración pública, como director administrativo de la Oficina Nacional de Planificación, como en organizaciones privadas y sin fines de lucro, en apoyo a programas educativos, deportivos y comunitarios de gran impacto social. De este modo, fue parte importante de las iniciativas de Acción Pro-Educación y Cultura, Inc. (APEC), primero como miembro fundador y luego como presidente de la misma, así como del Consejo APEC de Pasados Presidentes, recibiendo el Doctorado Honoris Causa de la Universidad APEC, en 2005.

El Dr. Herrera presidió, además, la Fundación Dominicana de Cardiología, la Liga Dominicana de Béisbol, del Santo Domingo Country Club y de su Consejo Permanente. Asimismo, fue Presidente de Honor del XII Ceremonial del Pabellón de la Fama del Deporte Dominicano.

**Luis López Ferreira**

VICEPRESIDENTE

Categoría: Externo Independiente

Ingeniero Civil, egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM).

Actualmente presidente ejecutivo de la cadena de hoteles Amhsa Marina Hotels & Resort, Presidente del Consejo de Directores de Promotora Carilú, S. A., Promotora Cilcama, S. A., Casa Marina Samaná, S. A. Fue presidente del consejo de Promoción Turística, pasado presidente de la Asociación de Hoteles y Restaurantes (ASONAHORES) en el período 2006-2008. Es miembro de Young President Organization (YPO). Ha sido promotor de proyectos inmobiliarios, urbanos y turísticos, así como constructor de hoteles como son: Meliá Bávaro, Fiesta Bávaro, Sol de Plata Bávaro, Dominicus Places, Paladium Bávaro entre otros.

## Lawrence Hazoury Toca

SECRETARIO

Categoría: Externo Independiente

Ingeniero Industrial, Magna Cum Laude, del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC), cuenta con Master of Business Administration (MBA) Concentrations in Finance and Organizations & Markets, en William E. Simon Graduate School of Business, University of Rochester, Estados Unidos.

De 1999 a 2008 fue el responsable directo de las operaciones de la Sociedad Aeropuertos Dominicanos Siglo XXI, S.A. ante su Consejo de Administración. También se desempeñó como miembro y tesorero de dicho Consejo. Adicionalmente fue miembro y tesorero del Consejo de Directores de Sinercon, S.A. y de varias empresas del Grupo Abrisa.

Durante 12 años se mantuvo como responsable de estructuración de financiamientos para las empresas y proyectos del Grupo Aerodom, Sinercon y Cap Cana.

En Citibank, N.A. fue gerente y oficial de Crédito de Banca Corporativa, responsable de mercadear productos de crédito, manejo de efectivo, comercio y tesorería. También trabajó para Baush & Lomb, Inc. (New York) (Internship) Financial Analyst-Western Hemisphere, y para la Esso Standard Oil S.A. Ltd. Actualmente es vice presidente del Consejo de Regentes de Barna Business School.

## Héctor Mateo Martínez

MIEMBRO

Categoría: Externo Independiente

Doctor en Medicina por la Universidad de Santo Domingo (1947), con Posgrado en Cardiología, University Hospital, de la Universidad de Minnesota, Estados Unidos.

Actualmente es presidente de la Fundación Dominicana de Cardiología y miembro del Patronato Hospital General Materno Infantil de la Plaza de la Salud.

Fundador del Instituto Dominicano de Cardiología, se desempeñó, además, como jefe del Servicio de Cardiología del Hospital Infantil Dr. Robert Reid Cabral y del Hospital Juan Pablo Pina, de San Cristóbal. Profesor de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU), fue también presidente del Club de Leones de Arroyo Hondo, vocal del Consejo Nacional de Drogas Narcóticas, miembro suplente del Consejo de Administración del Banco Nacional de la Vivienda y tesorero de la Fundación Progressio para el Mejoramiento Humano.

Ha publicado los libros “Medicina, Amor y Vida” y “ Reflexiones y Anécdotas”

## Mónica Armenteros de Torrón

MIEMBRO

Categoría: Externo no independiente

Licenciada en Mercadeo, Magna Cum Laude, por la Universidad Iberoamericana (UNIBE), cuenta con los postgrados en Banca y Finanzas, de Barna, Escuela de Negocios.

Vicepresidenta ejecutiva del Grupo Armenteros Rius, que reúne las empresas José Armenteros & Cía. (Casa Armenteros), Productos Metálicos Dominicanos, Lana y Esponja de Acero, Recauchados Santa Fe y Promind Agroindustrial. Es miembro de la Junta de Directores de Almacaribe, Implementos y Maquinarias, Fundación Progressio, Agua Crystal, Promedoca y Lana y Esponja de Acero.

En la industria financiera se desempeñó como segundo vicepresidente de Banca de Consumo del Banco Fiduciario y segundo vicepresidente de Productos del Banco BHD. También fue miembro del Consejo de Directores de la Inmobiliaria BHD. Posteriormente, asumió la Dirección de Mercadeo de Agua Crystal (Mercasid). Actualmente es vicepresidenta ejecutiva del Grupo Armenteros Rius.

## Pedro Esteva Troncoso

MIEMBRO

Categoría: Externo no Independiente

Desde 1998 es presidente ejecutivo y presidente del Consejo de Administración de Implementos y Maquinarias, C. x A. (IMCA), distribuidor CATERPILLAR para la República Dominicana y Jamaica y representante de los tractores agrícolas JOHN DEERE, Lubricantes EXXONMOBIL y Camiones KENWORTH.

Miembro del Comité de Responsabilidad Social de la Cámara Americana de Comercio (AMCHAM); miembro asociado de FINJUS y miembro del Consejo Económico y del Consejo Familiar de la Parroquia Santísima Trinidad. Comprometido para mejorar la educación básica y técnica, ha patrocinado tres escuelas públicas primarias básicas y la escuela secundaria técnica más grande. El señor Esteva tiene una preparación en Administración de Negocios.

## Bialines Espinosa Acosta

MIEMBRO

Categoría: Externo independiente

Doctor en Medicina por la Universidad de Santo Domingo (1960), hizo su especialización en Ginecología y Obstetricia, en el Lincoln Hospital de la ciudad de Nueva York desde 1971 al 1975. De 1969 a 1971, fue doctor militar US Army, República de Vietnam; oficial médico US Army, Fort Devenis, Massachussets. En 1971 se registró su Retiro Honorable de la US Army con el rango de Mayor. Es Fellow y Board Certified del American College of Obstetrics and Gynecology. Desde el 1975 hasta el año 1998, mantuvo activo su consultorio médico en la ciudad de Nueva York. Durante este período fue médico afiliado de Ginecología y Obstetricia e instructor clínico de la Albert Einstein College of Medicine, Columbia University, New York Medical College y médico afiliado en Ginecología y Obstetricia del Lenox Hill Hospital.

## José Marcelino Fernández Rodríguez

### MIEMBRO

Categoría: Externo Independiente

Miembro directivo de la Asociación de Industriales de la Región Norte (AIREN), es actualmente presidente de M. Rodríguez & Co. y/o Tienda La Opera; de Almacenes Santiago, C. por A.; Almacenes Rodríguez, C. x. A.; Inmobiliaria Allande C. x. A.; Inmobiliaria Rodrifer C. x. A.; Inmobiliaria Himar C. x. A. y Corporación Mex C. x. A. Presidente de Working Capital; Laguna del Paraíso; Industrias Bazar C. x. A.; Apolo Industrial C. x. A.; Inversiones del Norte C. x. A. y Ameca. Durante el período 1992-2003 ocupó la presidencia de El Precio Justo C. x. A. y de Almacenes Cinco y Diez S.A.

También ocupó la dirección del Banco del Exterior Dominicano, y en dos períodos distintos (1989-1990 y 1992-1993), la presidencia del Centro Español, Inc. Fue miembro directivo de la Asociación de Comerciantes e Industriales de Santiago (ACIS) y de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago.

## Manuel E. Fernández Alfau

### MIEMBRO

Categoría: Externo Independiente

Licenciado en Administración de Empresas, de la Universidad Iberoamericana (UNIBE), es administrador general de Manuel Fernández Rodríguez (Tienda La Gran Vía) y presidente de Comercial Joel (El Corte Fiel y Fielhogar).

Es un activo miembro fundador de la Asociación de Comercio de la Avenida Duarte y de varios Consejos de Directores de Centros Comerciales, como Plaza Central; Coral Mall; Unicentro Plaza y Megacentro.

Miembro fundador de la Organización de Empresas Comerciales (ONEC), también fue miembro fundador de la Unión Nacional de Empresarios (UNE) y presidente de la Asociación de Comercio de la Avenida Duarte.

## Gustavo Ariza Pujals

### MIEMBRO

Categoría: Ejecutivo o Interno

Licenciado en Administración de Empresas. Graduado con honores en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), cuenta con maestría en Administración de Empresas, de Arthur D. Little School of Management, Cambridge, MA.

Con más de quince años de experiencia en la banca, es el presidente de la Liga de Asociaciones de Ahorros y Préstamos y director regional de la Unión Interamericana para la Vivienda; miembro de Young Presidents Organization, Dallas, Texas; miembro de la Junta de Directores de la Fundación Institucionalidad y Justicia (FINJUS), y vocal de la Fundación Progressio.

Becado por la Agencia de Desarrollo Internacional (AID), ha recibido entrenamientos en las áreas de riesgos, crédito de consumo, finanzas corporativas, administración de negocios, análisis de mercado, comercio internacional, comercio inmobiliario, gerencia, liderazgo, entre otros.

**B.3. Comités de apoyo.** Conforme el Reglamento de Gobierno Corporativo, los Consejos de Administración de las entidades de intermediación financiera pueden asistirse de comisiones o comités para la eficiencia en el desarrollo de sus funciones. Asimismo, para las entidades con activos que superen los RD\$500,000,000.00, la conformación de los Comités de Auditoría y Nombramientos y Remuneraciones es obligatoria. De igual manera, conforme el artículo 55 de la LMF, estas entidades deben contar con un Comité de Riesgos.

En el caso de APAP, la Junta de Directores es asistida por ocho (8) Comités.

**B.3.1. Normativa.** En el ordenamiento de entidades de intermediación financiera existen dos tipos de Comités de apoyo: los obligatorios y los opcionales. Los obligatorios, como se resalta en el apartado B.3., del presente Capítulo, son aquellos que, derivado de disposiciones legislativas y reglamentarias, tienen que ser obligatoriamente incorporados al sistema de gobierno de cada entidad. Estos son, para entidades con activos superiores a los RD\$500,000,000.00, como APAP, los Comités de Auditoría y Nombramiento y Remuneraciones; y, para todas las entidades por mandato del artículo 55 de la Ley Monetaria y Financiera, el Comité de Riesgos. Lo anterior no implica que la propia entidad establezca el número de Comités que entienda pertinente para el correcto desarrollo de sus funciones.

Dependiendo de la característica de cada Comité, este podrá tener diversos marcos normativos. Para aquellos obligatorios por disposición del Reglamento de Gobierno Corporativo, su ordenamiento principal es dicho reglamento, amparándose luego en los Estatutos Sociales de la entidad, el Reglamento Interno de la Junta de Directores, el Protocolo General de Comités de APAP y finalmente el reglamento o estatuto particular de cada Comité. El resto de los Comités se rigen por el mismo marco, exceptuando las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo dado su carácter optativo. El resto de las normas de gobierno aplican, en lo que corresponda, a estos Comités y sus miembros.

**B.3.2. Composición.** Por ser diferente en cada caso, en el detalle que más adelante se realiza se indica la composición de cada Comité.

**B.3.3. Funciones.** Por ser diferentes en cada caso, en el detalle que más adelante se realiza se indica la composición de cada Comité.

**B.3.4. Reglas parlamentarias.** El número mínimo de reuniones de cada Comité depende de los Estatutos particulares de cada uno de éstos. Este detalle se informa en la descripción que más adelante se realiza sobre cada Comité. Respecto del procedimiento de toma de decisiones, éste se encuentra contenido en el Protocolo General de Comités adoptado por la Junta de Directores de APAP, el cual se fundamenta en los mismos principios parlamentarios establecidos para la Junta de Directores e indicado en la sección correspondiente a ésta.

**B.3.5. Políticas de ética y conducta:** conflicto de intereses, normas de conducta y salvamento de voto. A los Comités y sus miembros les aplican las mismas reglas sobre ética y conducta, conflicto de intereses y salvamento de voto que a la Junta de Directores y que han sido explicitadas en el apartado correspondiente a la Junta de Directores.

### COMITÉ EJECUTIVO Y DE TECNOLOGÍA

En fecha 23 de abril de 2009, el Comité Ejecutivo fue modificado a Comité Ejecutivo y de Tecnología, con el objetivo de incluir los puntos relacionados al plan estratégico en del área de tecnología. El objetivo de este Comité es velar por el cumplimiento de las decisiones tomadas por la Junta de Directores, así como para la elaboración del plan estratégico de tecnología de la información, el monitoreo y seguimiento de todos los planes estratégicos y de negocios adoptados y de enlace entre la Junta de Directores y la Alta Gerencia de la entidad. Este Comité se reúne al menos seis (6) veces al año y está compuesto por ocho (8) miembros. Cuatro (4) miembros de la Junta de Directores entre los cuales estará el miembro interno o ejecutivo que también es el Vicepresidente Ejecutivo; el Vicepresidente de Administración y Finanzas; el Vicepresidente de Negocios; el Vicepresidente de Operaciones y el Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento. Presidido por un miembro de la Junta de Directores interno o ejecutivo. En 2010 este Comité sesionó en veinte (20) ocasiones.

### COMITÉ DE RIESGOS

Este Comité tiene como objetivo dar apoyo a la Junta de Directores en materia de prevención de riesgos, así como en el establecimiento de los lineamientos de políticas de control y calificación de riesgo de APAP y de los límites de exposición de la misma en todas las operaciones que lleva a cabo. Este comité se reúne al menos doce (12) veces al año y está compuesto por once (11) miembros. Cuatro (4) de la Junta de Directores entre los cuales estará el miembro interno o ejecutivo que también es el Vicepresidente Ejecutivo; el Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento; el Vicepresidente de Administración y Finanzas; el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología; la Auditora Interna; el Director de Riesgos Crediticio; el Director Legal y de Cumplimiento y la Tesorera. Presidido por un miembro de la Junta de Directores externo independiente. En 2010 este Comité sesionó en trece (13) ocasiones. Una vez al mes el Equipo de Activos y Pasivos (ALCO) sesiona con los miembros directores del Comité de Riesgos, incluyéndose esta sesión como primer punto de agenda de este comité.

### COMITÉ DE AUDITORIA

En fecha 21 de octubre 2010, el Comité de Auditoría fue modificado en cuanto a la composición de sus miembros y en lo relativo al quorum mínimo requerido para la celebración de reuniones. El objeto de este comité es participar activamente en el control de las políticas y prácticas de información contable y financiera de la entidad, en los procesos del negocio, identificación de los niveles de cumplimiento y el marco legal operativo; asimismo, promover mejoras continuas, adopción de políticas, procedimientos y prácticas de alto nivel. Reporta directamente a la Junta de Directores los resultados de su gestión, debiendo estar a cargo de los distintos aspectos que involucran el mantenimiento, aplicación y funcionamiento de los controles internos de la Asociación, así como también de monitorear el cumplimiento de las normas y procedimientos que dirigen su práctica. De igual manera corresponde a este Comité tener amplia comprensión de los riesgos que pueden significar para la Asociación,

los negocios que realice. Este Comité se reúne al menos cuatro (4) veces al año, y está compuesto por cuatro (4) miembros de la Junta de Directores externos exclusivamente, y sesiona obligatoriamente con la presencia de al menos tres (3) de sus miembros. Esta presidido por un miembro de la Junta de Directores externo independiente. El Auditor Interno forma parte de este Comité, sin voto. En 2010 este Comité sesionó en quince (15) ocasiones.

### COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES

Este Comité tiene el objetivo de dar apoyo a la Junta de Directores en materia de nombramiento, remuneración, reelección y cese de sus miembros, en la forma y condiciones establecidas por las normas legales y reglamentarias aplicables, así como por los Estatutos Sociales, el Reglamento Interno de la Junta de Directores, el Protocolo General de Comités y el estatuto particular de cada Comité. Este comité se reúne al menos cuatro (4) veces al año, y está compuesto por miembros de la Junta de Directores externos exclusivamente, por un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5). Esta presidido por un miembro de la Junta de Directores externo independiente. Presidido por un miembro de la Junta de Directores externo independiente. En 2010 este Comité sesionó en cuatro (4) ocasiones.

### COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO Y CUMPLIMIENTO

Este Comité tiene la finalidad de apoyar y asistir a la Junta de Directores en materia de gobernabilidad corporativa y cumplimiento, con el objetivo de lograr las metas que en dicha materia le corresponden a la Junta de Directores, así como asistir a la Junta de Directores en el ámbito de la gobernabilidad corporativa y el sistema de cumplimiento, así como mantener actualizada sobre las nuevas tendencias y regulaciones en el área. Este Comité se reúne al menos cuatro (4) veces al año. El Comité está compuesto por siete (7) miembros: tres (3) miembros de la Junta de Directores, entre los cuales se encuentra el miembro interno o ejecutivo que también es el Vicepresidente Ejecutivo; el Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento; el Director Legal y de Cumplimiento; el Auditor Interno; y, el Gerente de Prevención de Lavado de Activos. Presidido por un miembro de la Junta de Directores externo independiente. En 2010 este Comité sesionó en cuatro (4) ocasiones.

### COMITÉ DE CRÉDITO

Este Comité tiene el objetivo de dar apoyo a la Junta de Directores con la finalidad de evaluar el manejo integral del crédito de APAP y asistir en la toma de decisiones relacionadas con la mejora de la gestión institucional. Este Comité se reúne al menos doce (12) veces al año, y está compuesto por ocho (8) miembros: Cuatro (4) miembros de la Junta de Directores, entre los cuales se encuentra el miembro interno o ejecutivo que también es el Vicepresidente Ejecutivo; el Vicepresidente de Negocios; el Vicepresidente de Riesgos y Cumplimiento; el Director de Riesgo Crediticio y el Director Legal y de Cumplimiento. Presidido por un miembro de la Junta de Directores externo independiente. En 2010 este Comité sesionó en doce (12) ocasiones.

### COMITÉ DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

Este Comité tiene el objetivo de dar apoyo y asistir a la Junta de Directores en el establecimiento y cumplimiento de las normas y políticas, proyectos y estrategias generales relacionadas a higiene y seguridad laboral en la institución, con el objetivo de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades. Asimismo, es objetivo del Comité medir los riesgos laborales así como su identificación, evaluación y control, con la finalidad de asegurar condiciones de seguridad, salud y bienestar para todos los miembros de la Asociación. Este Comité se reúne al menos dos (2) veces al año, y está compuesto por siete (7) miembros: tres (3) miembros de la Junta de Directores, entre los cuales se encuentra el miembro interno o ejecutivo que también es el Vicepresidente Ejecutivo; el Director de Calidad y Capital Humano; el Director de Seguridad; el Director de Negocios y Sucursales; y, el Director Administrativo. Presidido por un miembro de la Junta de Directores externo independiente. En el año 2010 este Comité sesionó en dos (2) ocasiones.

### COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA

Este Comité tiene el objetivo de velar por el cumplimiento de las normas internas de ética y conducta de APAP, en especial, de las contenidas en el Reglamento de Ética y Conducta de la entidad. Este Comité se reúne al menos dos (2) veces al año, y está compuesto por siete (7) miembros: tres (3) miembros de la Junta de Directores entre los cuales se encuentra el miembro interno o ejecutivo que también es el Vicepresidente Ejecutivo; el Auditor Interno; el Director de Calidad y Capital Humano; el Director de Seguridad; y el Director Legal y de Cumplimiento. Presidido por un miembro de la Junta de Directores externo no independiente. En el año 2010 este Comité sesionó en tres (3) ocasiones.

**B.4. Evaluación y autoevaluación órganos de gobierno.** Mediante el Reglamento Interno de la Junta de Directores se ha previsto un régimen especial de evaluación y autoevaluación de los principales funcionarios y órganos de gobierno de APAP, como herramienta esencial para la medición de su desempeño y el mejoramiento en sus actuaciones. En este sentido, el artículo 2.37 del Reglamento Interno de la Junta de Directores indica que “es responsabilidad de la Junta de Directores evaluar, cada año, el funcionamiento y cumplimiento de objetivos de cada uno de los Comités adscritos a la misma. Para ello la Junta de Directores se auxiliará de los diferentes informes que sobre dentro de sus obligaciones rindan cada uno de estos Comités. La Junta de Directores no deberá sustentar la evaluación únicamente en informes del propio órgano o funcionario al que se evalúa y deberá primar el análisis crítico del desempeño como mecanismos para el constante mejoramiento de la Junta de Directores y sus órganos de apoyo. Esta evaluación incluirá a la Alta Gerencia en el desempeño de sus funciones y objetivos”. Asimismo, sobre la autoevaluación, el artículo 2.38 indica que “la Junta de Directores deberá, cada año, llevar a cabo una auto evaluación crítica del cumplimiento de sus funciones y objetivos respecto del período finalizado. Esta revisión debe incluir tanto el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, así como de las demás, internas y externas, aplicables a ese órgano. En caso de que sea necesario, la Junta de Directores podrá decidir extender esta evaluación respecto

de cada uno de sus miembros de forma individual. La auto evaluación de la Junta deberá estar acompañada con las conclusiones y recomendaciones para la corrección de las posibles fallas u obstáculos que hayan impedido el cumplimiento cabal de sus funciones y objetivos. Siempre y cuando algún incumplimiento (del órgano o alguno de sus miembros) no constituya una violación a las normas y regulaciones monetarias y financieras aplicables a la entidad, ésta auto evaluación, sus conclusiones y recomendaciones tendrán un carácter confidencial. Para el desarrollo de la auto evaluación la Junta podrá requerir informes de cualquiera o todos los Comités adscritos a la misma”.

**B.4.1. Política de evaluación y autoevaluación.** En febrero de 2009 la Junta de Directores de APAP aprobó la Política de Evaluación y autoevaluación de la Junta de Directores y órganos adscritos, la cual a su vez fue aprobada por la Superintendencia de Bancos mediante Circular 07 de abril del mismo año. Esta política es la base interna de las evaluaciones que se realizan a los indicados órganos y sus miembros desde 2009.

**B.4.2. Evaluaciones de los miembros de la Junta de Directores en 2010.** Finalizado 2010 se llevó a cabo una evaluación del funcionamiento de la Junta de Directores y sus órganos adscritos. La función de estas evaluaciones ha sido precedentemente citada. No obstante las evaluaciones, durante todo el año los miembros de la Junta de Directores y sus órganos adscritos pueden revelar o indicar las situaciones que correspondan para el mejor funcionamiento de dichos órganos.

Las evaluaciones realizadas de manera individual a los miembros de la Junta de Directores respecto del ejercicio de 2010 han reflejado las siguientes consideraciones generales:

- Existe una amplia consciencia del rol de la Junta de Directores y sus órganos adscritos;
- Los miembros se encuentran ampliamente satisfechos con el tratamiento de los temas que se agotan, el tiempo que se dedica a cada uno y las informaciones que respecto de estos se entregan;
- Los miembros son conscientes de las responsabilidades legales que sus funciones implican y el rol principal en la administración que juegan;
- La mayoría de los miembros valora como positivo el involucramiento de cada miembro, así como los niveles de puntualidad de las reuniones y niveles de profesionalidad;
- Es de amplio conocimiento el rol indelegable de las funciones principales de la Junta de Directores, así como el rol de asistencia de sus Comités de apoyo;
- Los niveles de asistencia de los miembros en promedio conjunto fue de 91%. Varios de los miembros presentaron un nivel de asistencia del 100%, entre ellos el Presidente de la Junta de Directores y el Vicepresidente Ejecutivo;
- Existe un conocimiento amplio sobre el funcionamiento de los distintos órganos y de las obligaciones que tienen los miembros de revelar conflictos de intereses;

- Existe una opinión generalizada sobre el correcto funcionamiento de los órganos de gobierno y del nivel de compromiso de sus miembros.

**B.5. Alta Gerencia.** La Alta Gerencia ejerce la máxima autoridad en la gestión de la entidad, la misma está compuesta por profesionales reconocidos por su trayectoria en el sector.

#### B.5.1. Composición y Perfiles.

### GUSTAVO ARIZA PUJALS

#### VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

Ver apartado B.2.2, del presente Capítulo, del presente Informe.

### RAQUEL SORDO

#### VICEPRESIDENTE DE RIESGOS Y CUMPLIMIENTO

Graduada de la Universidad Fairleigh Dickinson, en Historia y Literatura;

Licenciada en Contabilidad y Auditoría egresada de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU);

Experiencia en las áreas de Riesgos y Cumplimiento en distintas entidades extranjeras y locales del sector financiero;

Líder en la organización y formación de las áreas de riesgos, cumplimiento, crédito y tesorería de diversas entidades bancarias;

Ha participado en capacitaciones dentro y fuera del país en las áreas de manejo de cartera de crédito e inversiones, evaluación y análisis de crédito, comercio internacional, auditoría de crédito y cumplimiento, control interno de banca de consumo, prevención de lavado de activos, concentración de riesgo y vinculados, gobierno corporativo, liderazgo, manejo de personal, entre otros.

Se ha destacado como instructora de entrenamientos internacionales en materia de cumplimiento y crédito, y localmente de entrenamientos de crédito para principiantes e intermedios; y,

Ha representado al sector financiero del país en una mesa redonda en el Banco Mundial en Washington, DC.

### JOSE FRANK ALMEYDA PASTOR

#### VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES & TECNOLOGÍA

Ingeniero Industrial egresado del Instituto Superior Politécnico “José Antonio Echeverría” de La Habana; Auditor Líder Certificado en ISO 9000 y Certified Quality Manager de la American Society for Quality; Amplia experiencia en las áreas operaciones, tecnología, seguridad y calidad y servicios en la industria de los servicios financieros;

Ha recibido entrenamientos dentro y fuera del país en las áreas de servicio al cliente, innovación y desarrollo de nuevos productos, gerencia de proyectos, regulaciones y normas bancarias, lavado de

activos, cumplimiento y operaciones monetarias y no monetarias en la banca, Six Sigma, estrategias de segmentación y retención de clientes, liderazgo, entre otros;

Adicionalmente ha sido profesor universitario de la asignatura “Administración de la Producción y las Operaciones” en la Universidad Iberoamericana (UNIBE); y,

Director Fundador de la Escuela de Ingeniería Industrial de la Universidad Iberoamericana (UNIBE).

### ADALGISA DE JESÚS

#### VICEPRESIDENTE DE AUDITORIA

Licenciada en Contabilidad, Cum Laude, egresada de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM); Auditor Interno certificado por el Instituto de Auditores Internos Internacional; Contador Público Autorizado (CPA);

Amplia experiencia en Auditoría Externa al laborar en una reconocida firma internacional, a la vez posee experiencia en Auditoría Interna en el sector financiero nacional;

Como profesional independiente, ha realizado trabajos de consultoría en diferentes empresas, tales como: hotelería, salud, bolsa de valores, empresas de servicios de Courier, mantenimiento, etc.;

Ha participado en numerosos seminarios e intercambios nacionales e internacionales, sobre temas de riesgos, controles, auditoría interna, gobierno corporativo y cumplimiento, prevención y detección de fraude, entre otros.; y, Miembro del Chief Audit Executive Club (CAE) del Instituto de Auditores Internos Internacional.

### LINDA VALETTE DE GINEBRA

#### VICEPRESIDENTE DE NEGOCIOS

Licenciada en Administración de Empresas egresada de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM); Maestría en Alta Gerencia en el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC); Especialización en programas de Banking and Financial Services e Internacional Marketing en Boston University, Massachussets;

Ha participado en diversos seminarios y certificaciones tales como Quality Trainer implementaciones de técnicas de Problem Solving, Consumer Credit, certificaciones de Visa y Mastercard, marketing, ventas, liderar y mejorar desempeño de equipos, desarrollo y financiamiento de proyectos inmobiliarios por The Urban Land Institute, entre otros;

En adición fue reconocida por el Provost y Dean Office de la Universidad de Boston como un importante contribuidor académico en el reporte anual 2002-2003 por el diseño e implementación del Programa de Pasantes de la Universidad de Boston, proyecto que fue la plataforma inicial de lo que hoy en día es usado para los Intership Programs de dicha Universidad;

Se ha desempeñado en áreas de productos en banca de consumo; y,

Durante su trayectoria fue una participante clave en el crecimiento y desarrollo de Banca Personal en el país, a la vez que recibió reconocimientos internacionales como: Reconocimiento de la Oficina Regional de Calidad como Quality Performance.

## JINNY ALBA

### TESORERA

Licenciada en Economía egresada de la Universidad Pedro Henríquez Ureña (UNPHU);  
 Maestría en Economía Aplicada en la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU);  
 Postgrado en bolsa de valores en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM);  
 Certificación en “Cash Management”;  
 Posee vasta experiencia en las áreas de control financiero, administración de crédito, trading de mesa de dinero y tesorería; y,  
 Ha recibido entrenamientos en administración financiera de la banca, evaluación de riesgo, contabilidad financiera y gerencial, crédito del consumidor, estructuración de mercados industriales, entre otros.

## RUT GARCÍA

### VICEPRESIDENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Licenciada en Contabilidad, es graduada con honores por el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). Ingresó a la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos en 2007 como Directora de Control Financiero, asumiendo, en Julio de 2010, la Vicepresidencia de Administración y Finanzas.  
 Con más de 20 años de experiencia en el área financiera, en sus inicios ocupó posiciones administrativas en los proyectos de Modernización de la Administración Tributaria y el Registro Único de Contribuyentes, gerenciados por el BID/CIAT/SEF.  
 De 1998 a 2007 se mantuvo en Citibank NA, sucursal República Dominicana, ocupando posiciones diversas, desde Oficial Regulatorio hasta Vicepresidente Residente de Control Financiero.  
 Con un postgrado en Administración Financiera, por la Universidad APEC, de Santo Domingo, es diplomada en Gestión de Riesgos Financieros, por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, y en Impuestos Internos.  
 Con una clara orientación hacia resultados basada en valores, ha recibido capacitación en liderazgo directivo, gerencia de proyectos, manejo de operaciones internacionales, actualización impositiva, aspectos fiscales, servicio al cliente, entre otros.

## II. OPERACIONES VINCULADAS.

De acuerdo a las disposiciones del artículo 47.b de la LMF, las entidades de intermediación financiera “no podrán otorgar créditos, directa o indirectamente, cualquiera que sea la forma o el instrumento de concesión, por una cuantía superior al cincuenta por ciento (50%) del patrimonio técnico de la entidad, al conjunto de los accionistas, administradores, directores, funcionarios y empleados de la entidad, así como a sus cónyuges, parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad o empresas que aquellos controlen, en la forma que reglamentariamente se determine”. Lo anterior también aplica a “las empresas que, sin mediar relación directa de propiedad, controlen directa o indirectamente a la entidad, así como las que ésta controle directa o indirectamente a través de relaciones de propiedad o administración”.

Estas disposiciones de la LMF han sido desarrolladas reglamentariamente mediante el Reglamento de Crédito a Partes Vinculadas adoptado por la Junta Monetaria en marzo de 2004.

**A.1. Políticas sobre vinculaciones.** Partiendo de las reglas legales y reglamentarias antes descritas, APAP adoptó en 2004 su política interna sobre crédito a vinculados individuales y grupos de riesgos. De acuerdo a ésta, y conforme a la naturaleza mutualista de la entidad, una persona física o jurídica se considera vinculada a APAP en las siguientes circunstancias:

- i)** Cuando esa persona participa en la gestión de la entidad (directores o funcionarios, empleados, asesores igualados y personal externo contratado durante la duración de su contrato);
- ii)** Cuando APAP posee control de una persona jurídica y a la vez se vinculan a APAP los accionistas o socios de esa sociedad que a su vez poseen el 3 % o más de la misma;
- iii)** Aquellas personas, que sin tener necesariamente participación en la propiedad, ejercen algún grado de control sobre las decisiones de la entidad o de cualquiera de sus sociedades coligadas, por el cargo que ocupa en ellas, tales como Directores o Asamblea de depositantes (representante Legal), así como el contralor; y,
- iv)** Las sociedades en que cualesquiera de las personas físicas o jurídicas mencionadas anteriormente tengan una participación influyente (10%), o más de la propiedad, en forma directa o indirecta a través de sus sociedades, a través de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, así como personas jurídicas que tengan directores o representantes comunes en APAP.

En todo caso, conforme prevé la LMF, el Reglamento de Límite de Crédito a Partes Vinculadas y la política interna de APAP, la Superintendencia de Bancos posee la capacidad de notificar indicios de vinculación no establecidos por la entidad e incorporarse a dicho registro, de comprobarse su vinculación.

**A.2. Límites sobre créditos vinculados.** El límite global de créditos a vinculados al corte del 31 de diciembre de 2010 ascendió a RD\$1,502.56 millones, para un porcentaje del 21.7% del patrimonio técnico de APAP, encontrándose muy por debajo del 50% como límite máximo establecido por la normativa nacional citada.

De manera desagregada los cinco (5) principales deudores vinculados concentran no más del 14.02% del patrimonio técnico de APAP, y ninguno de manera individual supera el 5.5%, cuando la norma permite hasta no más del 10%.

A continuación se presentan los cinco (5) mayores deudores vinculados y la relación porcentual de dichos créditos respecto del patrimonio técnico de APAP.

Monto de los créditos	Porcentaje del patrimonio técnico
1) RD\$379,773,459.93	5.48%
2) RD\$256,726,049.00	3.70%
3) RD\$212,650,497.23	3.07%
4) RD\$63,109,238.24	0.90%
5) RD\$60,149,006.45	0.87%

Los montos de créditos 1), 2) y 5) corresponden a la consolidación de créditos otorgados a grupos de riesgos identificados. Por lo tanto, representan la suma de diferentes créditos vinculados.

### III. CONTROL DE RIESGOS Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO.

**A.1. Control interno.** La unidad de Control Interno, conformada en 2007, se encarga de revisar los procesos internos de la entidad en búsqueda de una mayor eficiencia al tiempo de prevenir y mitigar la exposición a riesgos propios de las operaciones financieras, como son, registros y cuentas incorrectas, gastos no autorizados, prevención de fraudes, etc.

Para el Comité del BIS, conforme las mejores prácticas de gobierno corporativo previstas en su declaración de octubre de 2010, el control interno es esencial para el logro de entidades estables y para la asistencia de la administración vía el control de riesgos, la eficiencia de los procesos y la mediación de las contingencias.

APAP se encuentra en aplicación de las disposiciones del Reglamento sobre Riesgo Operacional adoptado por la Junta Monetaria en fecha 14 de abril de 2009.

En 2010 el área de control interno tuvo los siguientes logros:

- Diseño e implementación del proceso automatizado de seguimiento a hallazgos de auditorías internas, externas y regulatorias;
- Asistencia en el saneamiento de cuentas contables transitorias y otras cuentas de alto riesgo;
- Fortalecimiento del programa de monitoreo de cuentas contables de alto riesgo;
- Implementación del proceso de revisiones periódicas a controles de sucursales; y,
- Asesoría en el diseño y fortalecimiento del proceso de evaluación de riesgos y controles para nuevos productos y procesos y para cambios en los procesos actuales.

Para el 2011, los trabajos del área de control interno de han estructurado para ayudar logro de tres (3) objetivos básicos del sistema de control interno:

- Confiabilidad de información financiera;
- Eficiencia y control operaciones; y,
- Cumplimiento leyes y regulaciones.

**A.2. Sistema de cumplimiento.** Como uno de los compromisos esenciales asumidos por la Declaración de Principios adoptada en el año 2007 (Principio No. III) el cual establece "III.- COMPROMISO CON EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. La Junta de Directores, tanto respecto de las normas especiales que le aplican como entidad de intermediación financiera, así como respecto del resto de las normas legales y reglamentarias aplicables, asume el compromiso de absoluto cumplimiento y apego a las normas y reglas que les aplican. En especial, sin que sean de carácter limitativo, la Junta de Directores establece como una prioridad el cumplimiento de las normas relativas al sistema monetario y financiero,

el gobierno corporativo, la prevención del lavado de activos, el sistema tributario, la protección a los usuarios, las normas laborales, las relacionadas con la seguridad física, medioambiente y las relacionadas con la responsabilidad social y el desarrollo sostenido y control de riesgos, se aprobó en el 2008, con el objetivo de mitigar en la mayor forma posible los riesgos de cumplimiento y reputacional, así como una mejor gestión de gobierno corporativo, el sistema de cumplimiento, el cual se encuentra conformado de la siguiente manera:



## IV. RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS.

El principio No. V de la Declaración de Principios de APAP establece como regla básica en el funcionamiento de la entidad el compromiso absoluto con la protección de los usuarios de los servicios financieros prestados. En este sentido, tres pilares fundamentan el desarrollo de este compromiso en el operar habitual de la entidad:

**A.1. Derecho y protección de los usuarios.** APAP cumple en todo momento con las reglas establecidas en materia de protección al usuario y, sobre todo, en el reconocimiento de sus derechos de reclamación, gestión de reclamaciones y solución de controversias.

**A.2. Proceso de reclamaciones.** APAP cuenta con una unidad destinada a administrar todas las relaciones y reclamaciones de los usuarios de manera oportuna, llevando un proceso controlado de las reclamaciones que realizan los usuarios del servicio financiero siempre dentro de los plazos previstos e informando, de forma transparente, los procedimientos que deben seguir para realizar cualquier reclamación, conocer sus facultades y obligaciones como usuarios.

APAP busca hacer cada año más ágil y transparente el sistema de atención de las reclamaciones de los clientes en todos los puntos de contacto. Todos los clientes de APAP tienen a su disposición la Guía de Facultades de los Clientes, la cual refleja las prerrogativas que ostentan en su calidad de usuarios financieros y el proceso que deben seguir para tramitar sus reclamos. Vía el sistema de reclamaciones de APAP en 2010 fueron recibidas 4,256 reclamaciones, de las cuales 3,779 fueron respondidas dentro del tiempo estimado según el compromiso pactado, lo que corresponde a un 89%. Asimismo, en 2010 APAP ha implementado sus Principios Institucionales de Atención a los Clientes, los cuales destacan el fiel compromiso para mejorar la experiencia de servicio con la entidad.

**A.3. Transparencia y difusión de la información.** APAP ha desarrollado una cultura de difusión de los procedimientos de reclamación y de los derechos y obligaciones de sus clientes como mecanismo para el logro de una efectiva protección. Este sistema provee a los clientes toda la información necesaria sobre sus derechos y deberes a través de los canales de servicios, sucursales y/o agencias, y mediante canales alternos como la guía de información al usuario, contentiva de los derechos y obligaciones de estos y los datos esenciales sobre las posibles reclamaciones.

## V. RESPONSABILIDAD SOCIAL.

La responsabilidad social corporativa en APAP es una práctica que surge en APAP con el propio nacimiento de la entidad. Esta cultura de responsabilidad social se ha venido fomentando por años y ha sido redimensionada con su inclusión como parte de los principios esenciales de la entidad al adoptar, la Junta de Directores, su Declaración de Principios en el año 2007. En este sentido la Junta de Directores dispuso en el Principio VII que se “reconoce que la Asociación, como entidad mutualista dedicada fundamentalmente al otorgamiento de préstamos para la vivienda constituye en su esencia misma un foco esencial de responsabilidad social”. En este mismo sentido, la Junta de Directores se comprometió “con mantener altos niveles de responsabilidad social interna, es decir, respecto de todos los miembros que la componen en las áreas de preparación profesional, condiciones laborales, seguridad, trato igualitario, cultura, medioambiente, cooperación, desarrollo y acceso al crédito”. De igual manera se comprometió “con mantener iguales estándares respecto de las políticas de responsabilidad social externa, es decir, en relación con toda la sociedad dominicana, en especial, aquellos temas relativos al fomento del ahorro, desarrollo humano, cultural, de educación, profesional, personal, familiar, deportivo y social en el sentido más amplio posible”.

En el apartado B.6. del Capítulo I, del presente Informe, se hace un detalle de los aportes económicos que APAP realizó durante 2010 para el desarrollo social en diferentes ámbitos. Asimismo, por la propia irradiación de un sistema de gobernabilidad interna basada en el buen gobierno, APAP promueve y desarrolla, en su propio y respecto de sus miembros, políticas basadas en la transparencia, los sanos y éticos incentivos y la capacitación constante. En el apartado B.3. del presente Informe se detallan algunas cuestiones sobre el régimen de capacitación al que se someten los miembros de la entidad.

## VI. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN.

Como se indica en el apartado B.1., del Capítulo I, del presente Informe, una de las principales preocupaciones de APAP lo constituye la transparencia e información. En ese sentido, en adición a las publicaciones anuales de sus memorias, como práctica societaria APAP publica desde 2007 sus Informes Anuales de Gobierno Corporativo. Asimismo, APAP es la entidad de intermediación financiera nacional que más información sobre su gobernabilidad interna informa, y la ampliación de la información compartida con el mercado se amplía cada año.

Dentro de las informaciones que APAP proporciona de manera abierta mediante su página Web se encuentran:

**i) Estructura de gobierno:** explicación de la organización de los principales órganos de gobierno de la entidad y quienes la componen, indicando con detalles la descripción de su hoja de vida profesional;

**ii) Código de ética:** norma interna que establece los principios y reglas de actuación para los miembros de APAP, tanto a lo interno como lo externo de la entidad. Este Código, dentro de lo razonable, aplica a los miembros de la Junta de Directores, quienes a su vez poseen otras reglas de conductas adicionales plasmadas en el Reglamento Interno de la Junta de Directores, propias de sus funciones especiales. El Código, siguiendo los principios constitucionales, establece claramente los procesos a seguir en el régimen sancionador interno, respetando los principios de defensa y debido proceso;

**iii) Memorias anuales e Informe Anual de Gobierno Corporativo:** versiones digitales de los informes anuales correspondientes a la Memoria Anual de la entidad y el Informe Anual de Gobierno Corporativo;

**iv) Declaración de principios:** conjunto de diez (10) principios rectores y fundamentos básicos de funcionamiento y dirección de APAP, adoptados a unanimidad por la Junta de Directores en septiembre de 2007;

**v) Responsabilidad social:** resumen de las actividades que en este marco ha desarrollado APAP durante el último año;

**vi) Políticas de evaluación y autoevaluación:** exposición sobre el fundamento y criterios que sustentan el proceso interno de evaluación y autoevaluación de los órganos de gobiernos y miembros de APAP, en particular, de la Junta de Directores;

**vii) Criterios de selección del auditor externo:** enumeración y cita de las reglas básicas que fundamentan y condicionan la elección de los auditores externos de APAP, como garantía de una auditoría externa objetiva y alineada con los intereses generales de la Asociación;

**viii) Operaciones con partes vinculadas:** explicación de los montos de créditos con vinculados y/o grupos de riesgos de conformidad a la normativa monetaria y financiera nacional. Este apartado permite medir el nivel de cumplimiento de tales requerimiento y la exposición de APAP en dicha concentración;

**ix) Derechos y deberes de los Asociados:** exposición de las prerrogativas y obligaciones que se asumen en condición de Asociados de la entidad, como mecanismo para fomentar el ejercicio de tales derechos y el respeto de las normas y deberes comunes de sus miembros;

**x) Oficina Virtual de Atención al Asociado:** portal con información básica para orientar a los Asociados de APAP en el ejercicio de tales deberes y obligaciones, así como esquema previsto para la tramitación de las reclamaciones de éstos a la entidad y como mecanismo de asistencia en los derechos de información de los mismos.

## VII. RETOS DE GC 2011.

- Continuar el proceso de adecuación a las nuevas prácticas societarias derivadas de la nueva Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada en lo que respecta o aplica a entidades como APAP;
- Continuar el proceso de adaptación de sus órganos de gobierno al efecto de las nuevas normativas derivadas del proceso indicado en el apartado anterior;
- Incorporar al sistema de gobierno corporativo de APAP aquellas situaciones reveladas de las evaluaciones realizadas por los órganos de gobierno de la misma, como mecanismo de auto corrección o mejoramiento de las prácticas internas;
- Mantener y profundizar el proceso de fomento de la cultura de buen gobierno en la entidad, profundizando los procesos de capacitación y medición de las prácticas de buen gobierno; y,
- Mantener a la entidad a la vanguardia de las prácticas de gobernabilidad interna, tanto a nivel nacional como internacional.